REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA SECCIÓN PRIMERA -SECRETARÍA-

Scsec01tadmincdm@cendoj.ramajudicial.gov.co

AVISO

CONTROL INMEDIATO DE LEGALIDAD ARTICULO 136 LEY 1437 DE 2011

EXPEDIENTE No: <u>25000-23-15-000-2020- 02325-00</u>

MAGISTRADO(A) PONENTE: Dr. MOISÉS RODRIGO MAZABEL PINZÓN AUTORIDAD: ALCALDÍA MUNICIPAL DE PANDI, CUNDINAMARCA

OBJETO DE CONTROL: DECRETO No. 046 DE 2020, "Por la cual se imparten instrucciones en virtud de la Emergencia Sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus Covid-19 y en el mantenimiento del orden público del Municipio de Pandi, Cundinamarca en aplicación del Decreto 749 de 06 de mayo de 2020" **PROFERIDO POR EL ALCALDE MUNICIPAL DE PANDI, CUNDINAMARCA.**

DECISIÓN: AUTO NO AVOCA CONOCIMIENTO

Dando cumplimiento a lo dispuesto en auto de fecha veintitrés (23) de junio de dos mil veinte (2020), a través del cual se dispuso **NO AVOCAR** conocimiento del Decreto No. 046 de 2020, "Por la cual se imparten instrucciones en virtud de la Emergencia Sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus Covid-19 y en el mantenimiento del orden público del Municipio de Pandi, Cundinamarca en aplicación del Decreto 749 de 06 de mayo de 2020" proferido por el Alcalde Municipal de Pandi, Cundinamarca, para efectuar el control inmediato de legalidad de que trata el artículo 136 de la Ley 1437 de 2011.

Por lo anterior, dando cumplimiento a lo dispuesto por el Despacho, se informa a la comunidad en general, la decisión adoptada por el Magistrado Ponente, por medio del presente **AVISO** publicado en la Secretaría General del Tribunal Administrativo de Cundinamarca y/o en el sitio web de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.

SONIA MILENA TORRES DÍAZ SECRETARIA